

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.112

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 16 de Noviembre de 1990 (B.O.R. nº 152, del día 15 de Diciembre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 16 de Marzo de 1991, a las 10,00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 13 de Febrero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ACCESO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

- 1.— ALONSO LURI, Alfonso
Por no poseer requisito Base 2.1.f).

16.522.547

- 2.— FERNANDEZ RUIZ, Francisco Javier
Por no poseer requisito Base 2.1.f). 16.559.649
- 3.— FERNANDEZ RUIZ, José Miguel
Por no poseer requisito Base 2.1.f). 16.530.498
- 4.— GARCIA COLLADO, José Antonio
Por no poseer requisito Base 2.1.f). 16.530.923
- 5.— GUTIERREZ RAMIREZ, Jesús
Por no poseer requisito Base 2.1.f). 13.121.083
- 6.— IBAÑEZ FERNANDEZ, José Antonio
Por no poseer requisito Base 2.1.f). 16.522.531
- 7.— ORIO ORTEGA, Francisco
Por no poseer requisito Base 2.1.f). 16.515.170
- 8.— SAENZ GARCIA, Manuel
Por no poseer requisito Base 2.1.f). 16.542.214
- 9.— VALDECANTOS GARCIA, Rodolfo
Por no poseer requisito Base 2.1.f). 16.501.580
- 10.— VERANO ESPINOSA, Pedro Manuel
Por no poseer requisito Base 2.1.f). 16.543.446
- 11.— VERGARA FALLES, Javier
Por no poseer requisito Base 2.1.f). 72.667.859

PROMOCION INTERNA

- 1.— FERNANDEZ MARTINEZ, Gerardo
No poseer requisitos Base 2.2 y Base 2.1.f) 16.543.382
- 2.— SANZ GARCIA, Miguel Angel
No poseer requisito Base 2.1.f) 16.498.150

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación Tribunal Calificador oposición Delineante

II.B.109

Habiéndose producido una variación en el Tribunal Calificador (publicado en el BOR de 2-2-91) de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante, se modifica la composición del mismo, nombrando secretario suplente, a D. Fernando González-Sarasa Leoz, en lugar de D^a Isabel Bozalongo Jalón-Mendiri.

Logroño, 14 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.76

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.302 incoado en esta Consejería a instancia de D. Pedro Antón Jiménez y otro, c/ Camino del Pilar, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Alfaro, con una longitud de 26 m., origen en el apoyo nº 312 de la "Alfaro II" y final en el C.T. intemperie sobre un apoyo metálico, con transformador de 50 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de Febrero de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.77

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.314 incoado en esta Consejería a instancia de D. Francisco Javier Sáenz Colmenares, c/ Doctor Remón, nº 13, de Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Autol, con una longitud de 161 m. con conductores de cable trenzado de 3x35 + 54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de Febrero de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.